



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 127 -2021-GRLL-GOB/PECH
16 JUN. 2021

VISTO: el Oficio N° 194-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 10.06.2021, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la Srta. Miluska Tatiana Delgado Medina, hija del Sr. Luis Alberto Delgado Solorzano, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de carta poder de fecha 31.05.2021, los señores Luzmila María Medina de Delgado, Juan Alberto Esteban Delgado Medina, Luis Jordán Delgado Medina y Miluska Tatiana Delgado Medina, herederos legales del ex servidor que en vida fue Luis Alberto Delgado Solorzano, solicitan el pago del beneficio de subsidio por Luto, precisando que otorgan "Poder Especial" para el cobro del subsidio, de beneficios sociales y otros pagos pendientes a la Srta. Miluska Tatiana Delgado Medina. Nótese que se trata de una facultad otorgada mediante carta poder simple, sólo con legalización de firmas de los herederos legales. Asimismo, adjunta, copia de la sucesión intestada;

Que, mediante Informe N° 134-2021-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 02.06.2021, el Jefe (e) del Área de Personal manifiesta que se ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por los herederos legales y se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto N° 017, por un importe total ascendente a S/. 3, 594.13 (Tres mil quinientos noventa y cuatro con 13/100 soles), derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 014 – Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 3,594.13 para atender este requerimiento;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago



a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde Reconocer, mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de los herederos legales del Sr. Luis Alberto Delgado Solorzano, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, por el total de S/. 3,594.13 (Tres mil quinientos noventa y cuatro con 13/100 soles);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de los señores Luzmila María Medina de Delgado, Juan Alberto Esteban Delgado Medina, Luis Jordán Delgado Medina y Miluska Tatiana Delgado Medina, herederos legales del ex servidor que en vida fue Luis Alberto Delgado Solorzano; **expidiéndose el cheque de su propósito a favor de la Srta. Miluska Tatiana Delgado Medina.**

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al presupuesto detallado en el considerando Cuarto de la presente resolución.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.

Gerente

Sisgedo Doc. N° 6227241
Exp. N° 5075166

